

BOLETIN OFICIAL

DE LA

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

Y

Direccion de todas las armas é institutos del ejército de la misma.

Orden del Gobierno dando de baja en el Ejército al Alférez D. Leoncio Gonzalez Granda por no haberse incorporado despues de terminada la licencia que disfrutaba.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPREFIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.

SECCION : 1.^a

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, dice al Excmo. Sr. Capitan General con fecha tres de Enero anterior, lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—En vista de la carta número mil ciento seis que V. E. dirigió a este Ministerio en treinta de Octubre último, participando que el Alférez del Batallon Cazadores del orden, D. Leoncio Gonzalez Granda que se hallaba con licencia por enfermo en la Peninsula, no ha verificado su presentación en esa Isla, á pesar de haber cumplido con exceso el plazo de la expresada licencia, en cuya virtud ha dispuesto su baja por fin del citado mes, el Gobierno de la República al propio tiempo que ha tenido á bien aprobar la determinacion de V. E., se ha servido resolver que el Oficial de que se trata sea dado de baja definitivamente en las filas del Ejército por no justificar su existencia en ninguna situacion, comunicándose esta resolusion á los Directores Generales de las Armas é Institutos y demás Autoridades Civiles y Militares, para que el interesado no pueda aparecer con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes, sin perjuicio de lo que

pueda resultar contra el mismo de la sumaria que debe instruirse sobre su desaparicion ó falta de cumplimiento á lo terminantemente mandado al cumplir la licencia que se le habia concedido.—Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que de órden de S. E. se publica en el Boletín Oficial, para general conocimiento.—Habana 15 de Febrero de 1874.—El General Jefe de E. M. General, José Riquelme.

Determinando acerca de la pena á que ha sido sentenciado el Guerrillero de la fija de Laguna Blanca, Juan Acosta, y el modo en que debe de cumplirla.

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL¹ ISLA DE CUBA.—E. M.
SECCION 5^a

Con esta fecha dice el Excmo. Sr. Capitan General al Excmo. Sr. Sub-Inspector General de Infantería y Caballería, lo siguiente:

Excmo. Sr.:—El Excmo. Sr. Comandante General de la 1^a Division con motivo de la pena de seis meses de prision á que ha sido sentenciado el Guerrillero de la fija de "Laguna Blanca" Juan Acosta por muerte intencional causada á otro de su clase consultó sobre local en que deba sufrirla, ó si debia ser baja, por no determinarse cosa alguna sobre el caso en el Reglamento de Contraguerrillas vigente, y por considerar que los individuos de esa Institucion estarian en el goce de su haber durante sus condenas, sin prestar servicio alguno. En su vista así como de lo expuesto por el Fiscal del Juzgado de esta Capitanía General y consulta del Sr. Auditor de Guerra de la misma acordés con lo informado por V. E. en 17 de Diciembre último, he estimado determinar, que tanto el expresado Guerrillero Juan Acosta, como los demás de la misma Institucion, condenados á prision, sufran esta, mientras otra cosa no se determine en dicho Reglamento, en el Calabozo del Cuartel, ó puesto más inmediato al Cuerpo á que pertenezca el penado, facilitándosele solamente durante su condena, el socorro diario como soldado de Infantería.—Lo digo á V. E. para su noticia y fines consiguientes por su parte.

Y de órden de S. E. se publica en el Boletín oficial, para conocimiento de este Ejército.—Habana 15 de Febrero de 1874.—El General Jefe de E. M. General, José Riquelme.

El General Jefe de E. M. general.

